



I MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



Sau g

D.A. EXENTO N° 5.626.-
SAN BERNARDO, 17 de junio de 2011.-
VISTOS:

La solicitud

Figueroa;

de la Sección Patentes Comerciales;

El Memorandum N° 912, de fecha 16 de junio de 2011,

2001; y

El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de

Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior, y

Lo dispuesto en el D.L. 3,063, Ley de Rentas

Constitucional de Municipalidades,

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

DECRETO:

“Constructor Civil”,

1°.- Otórgase patente profesional para el giro:

deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto,

efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

3°.- Procédase por la Sección Patentes Comerciales, a

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



Mvn.-

Distribución: Administración y Finanzas; Sección Patentes (3), Interesado, Oficina de Partes y ARCHIVO